

- c) Lugar de presentación:  
 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.  
 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.  
 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
8. Apertura de las ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento.  
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.  
 c) Localidad: Torrelavega.  
 d) Fecha: La apertura del sobre "B", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre "A". La apertura del sobre "A" será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
10. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytorrelavega.es](http://www.aytorrelavega.es).  
 Torrelavega, 23 de noviembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.  
 06/15928

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para pintado de fachadas de los edificios situados en calle Julio Ruiz de Salazar, 38, 39, 40, 41, 47 y 48.*

Concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y adjudicación mediante concurso de la ejecución de las obras de "pintado de fachadas de los edificios situados en c/ Julio Ruiz de Salazar, números 38, 39, 40, 41, 47 y 48".

1. Entidad adjudicadora:  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 86/06.
2. Objeto del contrato:  
 a) Descripción del objeto: Pintado de fachadas de los edificios situados en c/ Julio Ruiz de Salazar, números 38, 39, 40, 41, 47 y 48.  
 b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).  
 c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 217.675,79 euros.
4. Clasificación empresarial:  
 Grupo C), Subgrupo 4, categoría c)  
 Grupo K), Subgrupo 4, categoría c)
5. Garantías:  
 Provisional: No se exige.  
 Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.
6. Obtención de documentación e información:  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.  
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.  
 c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.  
 d) Teléfono: 942 812 100.  
 e) Telefax: 942 881 400.  
 f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 8 a las 13 horas.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:  
 a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

- c) Lugar de presentación:  
 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.  
 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.  
 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.
8. Apertura de las ofertas:  
 a) Entidad: Ayuntamiento.  
 b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4.  
 c) Localidad: Torrelavega.  
 d) Fecha: La apertura del sobre "B", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el BOC, fijando en este mismo momento el señor presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre "A". La apertura del sobre "A" será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.
9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.
- 10.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aytorrelavega.es](http://www.aytorrelavega.es).  
 Torrelavega, 23 de noviembre de 2006.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.  
 06/15929

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*Orden HAC/23/2006, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 18 de diciembre de 2000, que aprueba los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden de 18 de diciembre de 2000, por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en el Capítulo VI, los documentos contables de los Valores en Depósito, definiéndolos como aquellos que sirven de soporte a los asientos que se deban de efectuar en la contabilidad auxiliar como consecuencia de las operaciones de constitución y cancelación de depósitos.

Como consecuencia de la multitud de propuestas de pagos diarias que emiten los ordenadores de gasto a través de los documentos de reconocimiento de obligación, la ordenación de pagos mediante emisión individualizada de documentos P supone una elevada carga de trabajo. La simplificación de los procesos administrativos para dar aplicación a los principios de economía y eficacia permite, sin merma alguna del control administrativo, la impulsión simultánea de documentos P sustituyendo su emisión individualizada por un único acto que contiene y relaciona todas las propuestas cuyo pago se ordena.

Además, el artículo 19 de la norma precitada, establece las clases de documentos de valores en depósito, haciendo referencia a los que se incluyen en el Anexo 01, que ahora se pretenden modificar para adecuarlos a la situación actual.

Finalmente, la práctica administrativa pone de manifiesto, la innecesariedad de acompañar los documentos anteriores, a los correspondientes documentos de ingreso y pago, cuando la operación de constitución o cancelación suponga movimientos de fondos.

En base a lo anterior, haciendo uso de las competencias conferidas por el artículo setenta y nueve de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Interventor General,

#### DISPONGO

Artículo 1. Se modifica el apartado 1.t) del artículo 6 de la Orden de 18 de diciembre de 2000, que queda redactado como sigue:

"t) Documento P: Se utilizará para expedir la orden de